

Ayuntamiento de Aliga

Provincia de Badajoz

Libro de acuerdos de las sesiones del
ayuntamiento

= TOMO 66 =

Compendio: 1º de Enero de 1951. =
Volumen: 31 de Diciembre de 1953. =





[Faint handwritten text, possibly a date or signature]

[Faint printed text, possibly a title or header]

año de 1.951

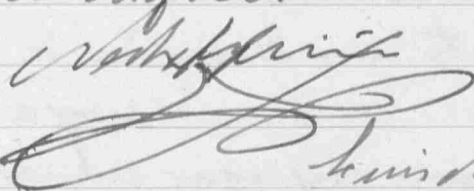
1

Ordinaria de 15 de Enero

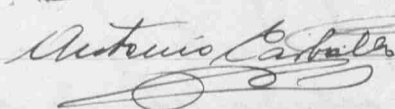
En la villa de Taliga a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores Srs. que componen el Ayuntamiento pleno con su asistencia el Secretario y abierta la sesión, se lee y aprueba sin ninguna enmienda el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena que por vía del Secretario se de lectura a los boletines y correspondencia oficial quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones que le afectan.

Y no habiendo otras cuestiones de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, firmando en crédito los Srs. concurrentes con suigo el Secretario que certifica.

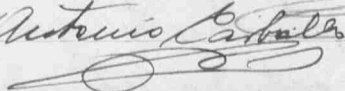


Manuel Luque

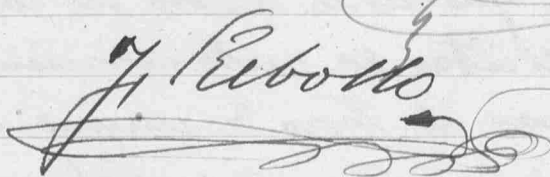


Juan Marquero

Maximo Marquero



D. Calvo





Ordinaria de 15 de Marzo

En la villa de Taligá a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fariña Candea, se reunen en estas Casas Consistoriales, los señores Srs. que componen el Ayuntamiento pleno con mi asistencia el Secretario y abierta la sesión se lee y aprueba sin enmendar el acta de la anterior.

A continuación la Presidencia expone: que tiene noticias fidedignas de que por la Junta Provincial de Ordenación Económico social de la provincia se va a conceder a este Ayuntamiento un donativo de diez mil pesetas para pavimentación cuya subvención ha de servir para enjugar en parte el paro obrero existente y por tanto sería muy conveniente hacer un estudio detenido para ver si conviene gastarlo dentro del casco de la población o solicitar la autorización necesaria para terminar el trazo de empalme con el camino vecinal de esta villa a Valverde de leganes, pues la cuesta existente en la calle General Magiñe para subir al ejido y entrar en el camino vecinal antes mencionado, es muy peligrosa y fácil de ocurrir, bien por una avería en el motor o por cualquiera otra circunstancia imprevista, alguna desgracia personal, por lo que esta presidencia entiende sería muy conveniente hacer la solicitud para la variación de la entrada del coche de la Empresa de da una

ser terminado este trozo de camino vecinal por este sitio y anular la que en la actualidad utiliza por lo peligrosa que resulta para todos los efectos.

Los Srs. reunidos comprenden las razones expuestas por la Presidencia y despues de discurrir ampliamente la cuestion, se acuerda por unanimidad, que si efectivamente se concede la subvencion de que se viene haciendo merito al Ayuntamiento se autoriza al Sr. Alcalde para que pueda solicitar la variacion del gasto de pavimentacion por la terminacion del trozo de un palme con el camino vecinal de esta villa a Valverde de Leganes.

A continuacion el Sr. Secretario de la Corporacion, manifiesta a los reunidos: Que por el Medico de A.P.D. Don Manuel Rey Espino se estan confeccionando recetas para la Beneficencia que no se atienden al petitorio oficial, por cuya razon los montos por recetas de Beneficencia se elevan a sumas de alguna consideracion y como esto no es legal, hace la advertencia a los Srs. concejales para que acuerden lo que crean conveniente; entablándose discusion sobre este punto y si bien los Srs. concejales comprenden que lo expuesto por el Secretario es muy razonable, creen tambien que si los medicamentos recetados son necesarios para la salud del enfermo, deben ser estos abonados aun que sea fuera del petitorio oficial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, firmando en credito los Srs. asistentes con cuyo el Secretario que certifico

[Signatures]
Maximo Marquina Manuel Fuente
Luis Morque Antonio Caballe
J. Tripollo D. Valero

Ordinaria de 15 de Mayo

En la villa de Aliga a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Fariña Candea los señores Srs. que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario y abierta la sesión se lee y aprueba sin ninguna enmienda el acta de la anterior.

Después la Presidencia expone: que efectivamente como habia anunciado en la sesión de quince del pasado Marzo, se habian concedido a este Ayuntamiento la suma de diez mil pesetas para atenciones de pavimentación y haciendo uso de la autorización que se le habia conferido en dicha sesión, habia solicitado hacer la inversión de ella en el trozo de camino vecinal de empalme con el de Valverde de Leganes, cuya variación se le habia concedido por oficio de fecha veinticuatro del pasado Abril y por ello se ha procedido a formar el proyecto de obra para elevarlo a la superioridad y una vez aprobado emprender los trabajos a la mayor rapidez posible, presentando un duplicado del proyecto formado por el maestro de obras don Manuel Rodriguez Muñoz que fue aprobado por unanimidad y acordándose que se eleve a la superioridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente levanta la sesión firmando en credito los Srs. asistentes con miigo el Secretario que certifico.

Roberto Fariña Candea

Manuel Cuartero

Antonio Caballero

Luis Marquez

D. Calvo

J. Rebollo



3

Ordinaria de 15 de junio

En la villa de Taliga a quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en estos Cabos Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fariña Candea los señores Srs. que componen el Ayuntamiento pleno con asistencia el Secretario y abierta la sesión se lee y aprueba sin ninguna enmienda el acta de la anterior y inmediatamente la Presidencia da conocimiento a la Corporación de que por la Junta Provincial del Puro, se ha librado un anticipo de tres mil doscientos pts. para continuar los trabajos en la variante del thoro del camino vecinal de esta villa a Valverde de Leganes y como lo de mayor urgencia en este trabajo es la entrada de piedra para el firme del mismo, procede acordar el precio a que haya de abastecerse la carga de piedra de buena calidad que ha de ponerse en el mismo, pues con ello se adelantará algo el puro y se adelantará el camino de que tan necesitados estamos ya que por el sitio donde puede cogerse o arrancarse la piedra no es posible usar otros medios de transportes.

Hacen uso de la palabra varios de los Srs. Concejales y después de discutir ampliamente la cuestión y teniendo en cuenta la proximidad de la piedra se acuerda por unanimidad que la carga de una caballería, con un serón de los llacnados arcaicos se empiece pagando a razón de una peseta.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito los Srs. asistentes con unigo el Secretario que certifico.

Verde Fariña Maximo Marquis Manuel Luarte
Antonio Caballero Luis Marquis
D. Delator J. Roberto

Ordinaria de 15 de Septiembre de
la Comisión de Hacienda.

En la villa de Valiga a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta, se reunen en estos casos Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fañón Candea los señores Srs. que componen la Comisión de Hacienda con asistencia el Secretario y previa apertura de la sesión, por un el Secretario, se da cuenta de que examinados con todo detenimiento los capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año en curso se observa que hay y a varios faltos de consignación por estar agotada la que tenían, mientras que en otros hay sobrante y como los transferencias de crédito están admitidas dentro de la Nueva Ley de Requinien Local de 16 de Diciembre de 1.950, procede que la Comisión de Hacienda examine la propuesta de transferencia de crédito y la memoria que a ella se acompaña y acuerde lo que ena más justo y acertado sobre el particular.

La Comisión una vez examinada detenidamente la propuesta y memoria en cuestión, acuerda por unanimidad: Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída; exponerse al público por plazo de quince días y cumplido este trámite con los reclamaciones que se hayan formulado convoquese al Ayt. y desele cuenta.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente levanta la sesión firmando en crédito los Srs. asistentes con unigo el Secretario que certifica.

[Firma]

Ante mí Carallo

[Firma] D. Dolan

[Firma] J. Ribot



A

Ordinaria de 15 de Octubre

En sesión a quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fariña Candea, los señores Srs. que actualmente componen la Corporación con mi asistencia el Secretario y abierta la sesión se lee y aprueba sin sujeción el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Presidente ordena que por mi el Secretario se de lectura de una carta del Excmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento por la que se ruega a este Ayuntamiento contribuya con el uno y medio por ciento del total del presupuesto ordinario que se apruebe para el año de mil novecientos cincuenta y dos, a la construcción de un nuevo edificio para los servicios del Movimiento con el fin de montar en él una oficina de gestiones municipales, a cuyo frente habrá un gestor administrativo y un abogado que se encargaran de realizar gratuitamente todas las consultas y gestiones que los Ayuntamientos precisen, y como esto ha de beneficiar extraordinariamente a los Ayuntamientos, por ello pide la cooperación de éstos.

Los Srs. reunidos se dan cuenta del alcance de la petición y apercibidos como pruden el sacrificio que supone para la Corporación desprenderse de estos fondos. Dada la escasez de recursos con que lucha para atender sus más perentorias necesidades se acuerda por unanimidad y sin discusión acceder a la petición del Excmo. Sr. Gobernador.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada y firman los Srs. concurrentes con mi el Sr. que certifica:

Maximo Marques Manuel Cuarte
Sebastiano Caballo
Benito Marques
J. Caballo



Podari

Extraordinaria de 21 de Octubre de 1.951

En la villa de Talavera a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fariña Candeja y previa convocatoria al efecto, los señores Srs. que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario y abierta la sesión el Sr. presidente manifiesta: Que habiendo aparecido en el B.O. del Estado número 387 de fecha 14 del que surra el Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del actual, por el que se dictan normas para la celebración de los elecciones municipales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 48 de expresado Decreto, ha convocado esta sesión extraordinaria para dar conocimiento de él a la Corporación.

Por la presidencia se ordena que por mi el Secretario se de lectura a expresado Decreto y muy especialmente a los artículos 44 a 47 en los que figuran las normas a que ha de atenerse la Corporación para la renovación que corresponde en el año en curso, y como quiera que este Ayuntamiento está compuesto de seis concejales cuyo 1.º grupo de Caberos de Familia lo constituyen.

Don Manuel Duarte Marques de 43 años de edad

„ Antonio Carballo Lopez de 40 años de edad

Por el grupo Judicial, son Concejales:

Don Juan Calaco Toro de 45 años de edad

„ Máximo Marques Pinto de 35 años de edad

Por el grupo de Entidades es Concejales:

Don Luis Marques Cortes de 46 años de edad, existiendo la vacante de don Francisco Leal Palacios por haber trasladado su residencia a Oliva de la



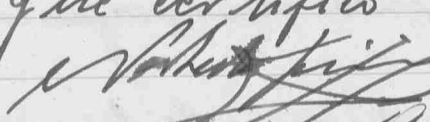


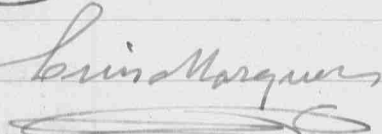
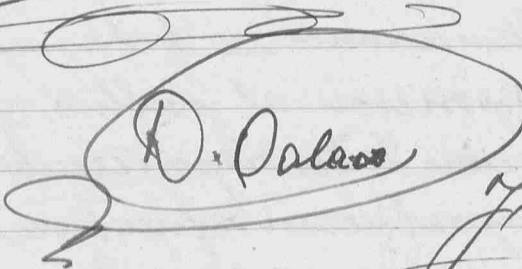
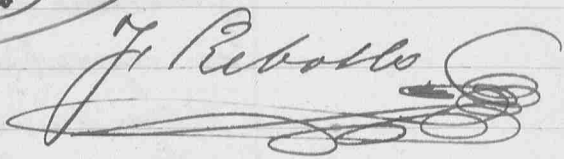
Fraternidad y no figurar, por tanto inscrito en las listas electorales.

Ahora bien, como el art. 45 en su caso y como dice que en el grupo de Caberos de Familia será renovado el de mayor edad, corresponde esta renovación a don Manuel Duarte Marquer, en el grupo Sindical corresponde a don Maximino Marquer Pantoja por ser el de menor edad y por el grupo de Entidades como existe la vacante producida por don Francisco Leal Palacios, de acuerdo con el último párrafo del artículo 44, esta vacante se imputa a la unidad renovable por este grupo según el apartado a) y por tanto se elegirá uno en la vacante producida por el subdicho don Francisco Leal Palacios.

Quedan enterados los Srs. Concejales de los nombramientos de exornado decreto y como el referido art. 48 ordena la remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Curso de una certificación literal del acta de esta sesión, se acuerda por unanimidad que por el Sr. Secretario de la Corporación, se expidan en el plazo de veinticuatro horas las certificaciones aludidas y se remitan inmediatamente a las autoridades indicadas.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la dio por terminada, firmando en crédito los Srs. Concejales con unigo el Secretario que certifico

godas

 Maximino Marquer
 Antonio Curbelo
 Manuel Duarte Marquer
 Juan Marquer
 D. Palacios
 J. Rebollo

Extraordinaria de 3 de Noviembre de 1.951

En la villa de Taliga a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen en el Salón de Actos de estas Casas Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Falina Caudea los demas Srs. Concejales que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, con mi asistencia el Secretario de la Corporación tomándose el acuerdo siguiente:

Vista la propuesta de transperencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto Municipal ordinario de gastos vigente que formula el Sr. Secretario y que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal de Hacienda en sesion de quince del pasado Septiembre.

Resultando que en el periodo de quince dias que ha permanecido expuesto al publico no se ha formulado reclamaciones de clase alguna contra la misma.

Considerando que los deducciones de consignaciones primitivos del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligacion de pago alguna ni infraccion de especial disposicion por la que pueda venir perjudicada al Ayuntamiento.

Considerando que no habiendose presentado reclamaciones ni hecho reparos durante el periodo de exposicion al publico, y no habiendo tampoco infraccion de las disposiciones legales, nada se opone a su aprobacion definitiva.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones especialmente las contenidas en el ar-

Artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local de diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta.
 El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Aumentos por transferencia		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1	3	6377	42	625	-	5652	42	1	7	4036	02				
1	11	4125	00	1230	-	2895	-	1	8	576	-				
8	1	5989	49	3375	78	2613	71	1	11	2895	00				
4	3	408	20	175	-	233	20	2	1						
11	1	1200	-	98	31	1101	69	6	1						
								7	4						
								8	1						
								17	4						
								18	"						
								19	"						

Así mismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto firmando en credito los Srs. asistentes con unigo el Secretario que certifique

[Handwritten signatures]
 Maximino Marquero, Manuel Aguado, Luis Marquero, Mariano Carballe, D. Dolado, J. Rebollo

Extrordinaria de la Comisión de Hacienda

En la villa de Aliga a nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reúnen en el salón de actos en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fariña Candea previa convocatoria al efecto los señores Srs. que componen la Comisión de Hacienda y que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación.

La presidencia manifiesta: que esta Comisión debe ocuparse de examinar las cuentas municipales documentadas, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del artº 773 de la Ley de Régimen Local, la Comisión acuerda por unanimidad emitir el dictamen o memoria a que se refiere el artículo antes mencionado, la cual es del tenor siguiente:

Los que suscriben, como componentes de la Comisión Municipal de Hacienda en debido cumplimiento a lo que dispone el artº 773 de la Ley de Régimen Local, han examinado con esmerosa diligencia las cuentas municipales documentadas correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta teniendo a la vista y consultando en autos libros de contabilidad y antecedentes han creído conveniente para mejor dictaminar acerca de los extremos a que se contrae el citado mandato legal por lo que resulta:

1º que contra los citados documentos que reflejan la actuación administrativa en el año a que se refieren, no se han formulado reclamaciones ni opuesto reparos de clase alguna pues confrontados los documentos que constituyen los ingresos y



pagos de la cuenta con el presupuesto que ha re-
gido durante el ejercicio de la misma y con los
documentos obrantes en la Depoñitaria, se conide-
ran ajustadas las operaciones a las partidas
del presupuesto, pues si bien algunas con sig-
naciones estan rebaradas, aparecen legaliza-
das por el expediente de transferencia de credito
correspondiente.

2.º que las operaciones reflejadas en las cuentas estan
totalmente de acuerdo con los articulos de los distintos
libros de contabilidad, puestos de manifiesto por el
Sr. Secretario Interrentos, y cotejado todo con los man-
damientos de ingresos y pagos que se acompañan
en cumplimiento de los articulos 687 y 741 de la
expresada Ley.

3.º que en la cuenta de propiedades se describen
con amplitud de datos los bienes que constituyen
el patrimonio municipal si bien no existen
Altas ni Bajas con relacion al ultimo inventa-
rio.

Con estos antecedentes, que tienen su justi-
ficacion en las cuentas, esta Comision entiende
que el Ayuntamiento puede servir se acordar a proba
provisionalmente la cuenta del presupuesto del ejercicio de
mil novecientos cincuenta y en su momento oportuno, si asi se dispo-
ne se eleve al servicio de inspeccion y asesoramiento.

El Ayuntamiento, no obstante acordara lo que estime mas
justo y acertado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente se-
vanto la sesion, firmando los Srs. asistentes con miigo el Secretario
que certifica

[Handwritten signatures and names: Ruben... D. Calaco, J. Rebollo]

Ordinación de 15 de Noviembre de 1951

En la villa de Saliga a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Famiña Caudea y previa convocatoria al efecto se reúnen los señores A. que componen el Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan en estas Casas Consistoriales con mi asistencia el Secretario leyendo y aprobándose sin ninguna enmienda el acta de la anterior.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.950 que suscriben los encantados don Norberto Famiña Caudea como ordenador de pagos, don Máximo Marques Pinto como depositario y don Florindo Rebollo Máximo como secretario interventor y leídas por mi el Secretario con toda minuciosidad de detalles los que comprenden:

Resultando 1º que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados obrar por las disposiciones vigentes.

2º que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales

4º que la existencia que figura como procedente del año anterior es de mil novecientos una pesetas y setenta y nueve centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a setenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesetas y cuarenta y siete centimos, formando un total de cargo de ochenta mil cuatrocienta y cinco pesetas y veintiseis centimos; y siendo setenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y ochenta y seis centimos los gastos satisfechos en



dicho periodo, aparece una existencia en caja de nueve mil trescientas ochenta y nueve pesetas y cuarenta y cinco centimos.

5º que la cuenta de propiedades y derechos, presenta un activo de doscientas nueve mil trescientas doce pesetas y cuarenta y nueve centimos, y un pasivo de nada pesetas y nada cts, con una diferencia de nada pesetas y cts.

6º que la relacion de deudores asciende a quince mil quinientas setenta y cinco pesetas y veintinueve centimos, y la de acreedores a diez y ocho mil ochocientas treinta y seis pts y cincuenta y seis cts.

que la Comisión Municipal de Hacienda en su memoria fecha 9 del actual propone la aprobacion provisional de estas cuentas sin modificación alguna.

Considerando 1º que las cuentas de que se trata no contienen errores numericos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda ni corrección.

2º que los de presupuesto y de propiedades y derechos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad Municipal.

3º que durante el periodo de exposicion al publico y ocho dias posteriores no se formuló reclamación alguna

4º que es procedente la aprobacion provisional de tales cuentas fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando 4º.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.950 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto; que esta aprobacion se haga publica por medio de edictos y que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuenta dantes por oficio, todo sin perjuicio de la aprobacion definitiva en su dia si procede.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, el Sr. presidente la dió por terminada firmando en credito todos los Srs. asistentes de que yo el secretario certifico.

Manimo Marquez *Manuel Quarta*
Antonio Caballo *Manimo Marquez*
D. Polanco *J. Rebollo*

Foros



Extraordinaria de 14 de Diciembre de 1951

En Sala a catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se reunió en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Roberto Durán Canales los señores señores que componen el Ayuntamiento, y que al margen de expresarse con mi asistencia el Secretario y Abogado de la Sesión se leyó y aprobó con unanimidad el Acta de la anterior.

Inmediatamente el señor Presidente ordena que por mi el Secretario se lea la Circular del Sr. Jefe de la Sección Provincial de Admisión Local de 22 de Septiembre último, publicada en el B.O. de la provincia número 220 de fecha 29 de expresado mes, en la que se dan normas para la confección del presupuesto del ejercicio próximo de 1952 con como para la confección de los presupuestos de ejecución con sus correspondientes tarifas que han de servir de base para el cobro del recibo para los ingresos del presupuesto ya que ha entrado en pleno vigor la Ley Orgánica de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y terminada su lectura y autorizados los señores concurrentes de su contenido se procede a examinar detenidamente una a una las tarifas que han sido vigentes y encontrándose ya modificadas en cuanto a los conceptos del art. 692 de la repetida ley se acuerda por unanimidad y con discusión por tres partes el año de 1952 y sucesivos hasta que sean modificadas por acuerdo del Ayuntamiento o por disposición especial, las siguientes:

- Ordenanza para la cobranza de los aprovechamientos del monte de Propios denominado Quintada.
- Arbitrio con fin no fiscal del 10% sobre consumos en la inspección y reconocimiento puntual de alimentos
- Imposición del selli municipal
- Imposición de tierra pública y puertos públicos
- Sanciones para industrias celeras y ambulantes
- Sanción para saca de arena, tierra, piedra, etc
- Regulación del impuesto de cinco ctos. sobre lotes de arrendamiento de los conceptos de la tarifa 1ª de la Contribución de Imp. y Consumo
- Recarga del 15% sobre la Contribución Industrial y de Consumo



Requisitos para el suministro de energía eléctrica
Arbitrio sobre debitas expensas, aspiraturas, etc
y otros cargos fijos y salarios y maniscos fijos
Cupos de compensación

Protección personal y de transportes.

Cuya autorización por el Sr. Delegado de Hacienda fue comunicada
a este Ayuntamiento en Oficio nº 1913 de fecha 19 de octubre de 1946.

En 25 de junio del año 1948 en cumplimiento de lo ordenado por la
antes dicha superior autoridad se acordó la nueva imposición de exacciones
siguientes:

Desahije de canchales en la vía pública o terrenos de común

Entrada de carroztes de tracción animal en edificios particulares;

Cuya autorización por el Sr. Delegado de Hacienda fue comunicada a
esta Corporación en Oficio nº 1347 de la Sección Provincial de Admin
Local de fecha 15 de julio de 1948.

En primer momento y en cumplimiento de las ordenes recibidas de la
Sección Provincial de Admin. Local, a la vista de los censales y tasas
que determinan los arts 440 y 444 de la Ley de Regimen
Local, comprendiendo sus servicios municipales se han debido en
nra opinión de acuerdo con lo que impone en muchos casos atender a
las mas perentorias necesidades de acuerdo con la urgencia imprevista
de nuevas exacciones que a continuación se detallan:

Exenciones para construcciones y obras

Apertura de establecimientos

Requisitos de Cementos Municipales

Sortes, palomillas y cajas de avance distribución en la vía pública

Botaje y arrastre de vehículos privados municipales.

Y medidas aprobadas por el Sr. Presidente ordenando, tanjal
que han sido efectuadas de acuerdo con las normas establecidas por
el artº 692 de la Ley de Regimen Local y a fin de que sean expuestas al
publico en la Secretaría del Ayuntamiento por medio de Oficio en
el B.O. de la provincia y otros de costumbre, transcurrido que sea
el plazo reglamentario para las reclamaciones si las hubiere se
remitiran al Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación
de finiquito y reparto que es su pertenencia.

Si habiendo mas cuestiones de que tratar el Sr. Presidente sea por
terminar el acto firmando en credito y sin embargo concuerda con el
Secretario que este sea

[Signature]

Manuel Cuartero

[Signature]
Luis Marquez

[Signature]
Antonio Caballo

[Signature]
Mariano Marquez

[Signature]
D. Valero

[Signature]
J. Rebollo



Año de 1952

10

Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Saliga a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reunen en las Casas Consistoriales, los Srs. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fautina Landea con asistencia de todos los Srs. Concejales, tanto entrantes como salientes con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinada por las Elecciones Municipales últimamente celebradas y Decreto de diez y ocho de enero del año en curso, declarándose por el Sr. presidente abierto el acto a las diez de su mañana leyéndose y aprobándose por quien corresponde el acta de la anterior con arreglo al artículo 3º de antes mencionado Decreto.

Inmediatamente la Presidencia ordena se delectura a los artículos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local así como de las instrucciones especiales dictadas para esta renovación, dándose por terminada esta primera parte de la sesión y tras cordial despedida de los Srs. a quienes ha correspondido cesar y bienvenida a los entrantes, se firma la presente acta de que certifico



[Handwritten signatures of the council members]
Manuel María Maximo Marquez
Antonio Carballo
Luis Mayo
Antonio Guerrero
D. Delgado
F. Frase
J. Rebollo
Antonio Ferrandiz

Continúa la 1ª parte de la sesión

Seguindo el orden lógico en estos casos, tratado anteriormente en los citados preceptos, se desarrollaron los dos partes en que normalmente se divide la constitución del Ayuntamiento, a saber

1ª Parte Constitución Provisional

Dióse lectura de los nombres de los Srs. Concejales proclamados electos por los tres grupos de la ley según resulta de los respectivos credenciales

1º Grupo - Caberos de Familia.

Sr. Antonio Guerra Fernandez por 122 Votos

2º Grupo - Representación Sindical

Sr. Arturo Fernandez Arca por 8 Votos

3º Grupo - Representación de Entidades

Sr. Valentín Fraac Faiña por 3 Votos.

El Sr. Alcalde, recibió a cada uno de los Srs. Concejales electos anteriormente relacionados el juramento promisorio que prevé el artículo 126 de la Ley de Régimen Local y el 4º del Decreto de 19 de Enero del año actual de 1º juró servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo, contestándole el Sr. Presidente "Si así lo haceis Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden".

Quedando así concluida esta 1ª parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento

2ª Parte Constitución Definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley, se procedió al examen de las condiciones legales de los Srs. Concejales proclamados, resultando todos sin tacha alguna y por tanto constituido definitivamente el Ayuntamiento con los Srs. relacionados en la primera parte.



El Sr. Alcalde manifestó que en uso de las facultades que se le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, tiene a bien designar para la tenencia de Alcaldía al que en los actuales momentos la desempeña con beneplácito de todo el vecindario don Luis Marqués Cortes.

Verificado el anterior nombramiento y como quiera que este Municipio consta de mil quinientos setenta y tres habitantes de derecho según el último censo de población, no corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la repetida Ley.

Inmediatamente se procede al nombramiento de los Srs. Concejales que han de constituir la única comisión que de momento se nombra y que es la de Hacienda, resultando elegidos por unanimidad don Antonio Carballo Lopez y don Juan Calacorr.

Acto seguido se procede al nombramiento del Concejal que ha de desempeñar el cargo de Regidor Sindico, resultando elegido por unanimidad don Antonio Guerra Fernandez.

A continuación se procede al nombramiento de Depositario de los Fondos Municipales, resultando elegido también por unanimidad el Concejal don Valentín Grae Fajina.

Por último con arreglo al artículo 99 y siguientes de la Ley, se acordó por unanimidad que los sesiones ordinarias sigan celebrándose los días quince de cada mes y hora de las doce de su mañana.

Cumplido el objeto de la convocatoria la presidencia levanta la sesión a las doce de que yo el secretario certifico.

Valentín Grae Fajina *Luis Marqués* *J. Grae*
Antonio Carballo *D. Calacorr*
Antonio Guerra *J. Carballo*



Extraordinaria de 7 de abril de 1952.

- Alcaldes
- D. Norberto Farina Ochoa
- Concejales
- D. Luis Marques Cortes
- D. Juan Calaco Corro
- D. Antonio Carballe Lopez
- D. Valentin Isaac Barrios
- D. Astor Fernandez Alcala
- D. Antonio Guerra
- Secretarios
- D. Domingo Rebelo M.

En la villa de Badajoz a siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas se reunen en el salin de actos del este Ayuntamiento previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Farina Ochoa los demas señores concejales que al margen se expresa en mi asistencia el infrascripto secretario.

Objeto del acto se da lectura al Inventario del Patrimonio Municipal aprobandolo por unanimidad.

Seguientemente la presidencia expone: En las ultimas totalmente las operaciones de fonda del antofado de encinas del monte de este Ayuntamiento denominado Obitata, precedia el examen y aprobacion en su caso, del pliego de condiciones

facultativas y económicas formados por el personal técnico y administrativo de esta corporación, las cuales regiran en la subasta pública de leñas y demás productos de la misma.

Los señores remiten, a los cuales se les da lectura de dichos pliegos por mi el secretario, y a la vista de los antecedentes e informes que han servido de base para la redaccion del mismo, acuerdan por unanimidad prestarle aprobacion estableciendo que la subasta, al alza, por el sistema de puja a la llama, y que se inicia con el tipo de veinte mil pesetas fonda legal con los tributos legales pertinentes, el dia 17 del mes en curso a las diez horas americanas precisamente mediante edictos en los sitios de costumbre.

Y en punto que el objeto de la sesion, el Sr. Presidente la dio por concluida a las diez horas de dicho dia, firmando en virtud de los señores concurrentes de todo lo fue, como se ve en esta

Notable firma

Antonio Carballe

Antonio Farina

Antonio Guerra

D. Calaco

J. Rebelo

Extraordinaria de 19 de Abril de 1952.

- D. Roberto Zamora Alarcón
Alcalde
- D. Luis Marqués Cortes
Concejales
- D. Antonio Caballo López
- D. Valentín Jacar Zamora
- D. Antonio Guerra Fernández
- D. Arturo Fernández Sánchez
- D. Juan Carlos Boto
Secretario

En Bahja a las doce horas del día diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos, previa convocatoria al efecto, se reúnen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Zamora Alarcón, los demás señores Concejales que al margen se expresan con asistencia del Sr. Secretario.

Tras el acto de lectura a la sesión anterior que se aprueba por unanimidad sin enmienda.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, procedi yo el Sr. Secretario a la lectura del acta de subasta pública de finca en estas Casas Consistoriales el pasado día 17 del actual para la adjudicación provisional de las líneas y ramajes del monte Cebatá procedentes de la proa efectuada en el arrolado de censos del mismo, en la que resultó el mejor postor don Juan Manuel Moreno Torresena a quien en consecuencia se le adjudicó con dicho carácter provisional por el tipo de diez y siete mil pesetas.

Tras la discusión sobre el asunto y en virtud de no haberse producido reclamación de clase alguna, se acuerda por unanimidad:

Proceder definitivamente a la adjudicación de la subasta a favor de don Juan Manuel Moreno Torresena para el aprovechamiento de las líneas y ramajes del monte Cebatá, propiedad de este Ayuntamiento, en el tipo de diez y siete mil pesetas, autorizándosele para que inmediata mente de comience a las obras de adjudicación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las catorce horas, firmando en ciertos los señores Concejales y el Secretario que certifico.

Antonio Caballo
J. Jacar
Antonio Guerra
Arturo Sánchez
Luis Marqués
J. Boto



Ordinaria de 15 de Mayo de 1952

Alcalde
 Norberto Faiña Caudea
 Concejales
 Antonio Guerra Fernandez
 Antonio Carballo Lopez
 Amiano Calaco Toro
 Valentin Isaac Faiña
 Arturo Fernandez Arca
 Secretario
 Florindo Rebollo Maximo

En Saliga a quince de Mayo de mil nove-
 cientos cincuenta y dos, siendo las doce horas se reu-
 nen en el Salon de Actos de este Ayuntamiento bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Faiña Caudea
 los demas Srs. que al margen se expresan con mi
 asistencia el Secretario.

Abierto el acto, se dió lectura al acta de la ante-
 rior que se aprueba sin enmienda.

Seguidamente se dió cuenta del dictamen de la Comi-
 sion de Hacienda de fecha diez del actual proponiendo

habilitar y reformar determinados consignaciones del presupuesto
 de gastos del vigente ejercicio, insuficientes en la cuantia calculada
 para satisfacer obligaciones de caracter urgente y necesarios, haciendo
 aplicacion del superavit que resulta disponible actualmen-
 te en la liquidacion del presupuesto de mil novecientos cincuenta
 y uno. Se acuerda por unanimidad aceptar dicha propuesta pro-
 visionalmente y que se anuncie al publico a los efectos de reclama-
 cion por termino de quince dias habiles haciendo envio al
 B.O. de la Provincia del correspondiente edicto y fijando otro en el
 tablon de anuncios de estas cosas comunales

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.
 Presidente dió por terminado el acto a las catorce horas, fir-
 mando en credito todos los Srs. concurrentes conmigo el secre-
 tario que certifico

Antonio Guerra

Antonio Carballo D. Calaco

Arturo Fernandez

J. Rebollo



Ordinaria de 15 de junio de 1952

Alcalde

D. Roberto Fariña Cande

Concejales

D. Antonio Guerra Fernandez

D. Valentin Isaac Fariña

D. Antonio Carballo Lopez

D. Juan Calvo

D. Arturo Fernandez Arca

Secretario

D. Florindo Rebollo Maximo

En tal día a quince de junio de mil novecientos cincuenta y dos cuando los doce señores se reunen en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Roberto Fariña Cande los de unas señores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario.

Abierto el acto se dio lectura al acta de la anterior que se aprueba sin enmienda.

Se da cuenta del expediente de Cuentos Municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, comprensivo aquél de la de Administración del Patrimonio, de valores auxiliares e independientes del presupuesto, feneal de Caudales y Cuenta feneal de Presupuesto con su liquidación, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningun genero contra los mismos.

Considerando que con arreglo al artículo 174 y siguientes de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta de Administración del Patrimonio, de Valores Auxiliares e independientes del Presupuesto, y de Caudales; y provisionalmente la de Presupuesto y Liquidación.

Considerando que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas y no habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente y en consecuencia por unanimidad se acuerda:

Aprobar los Cuentos Municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno sin reparo ni responsabilidad; definitivamente los de Administración del Patrimonio, de Valores Auxiliares e independientes del Presupuesto y feneal de Caudales y provisionalmente la de Presupuesto con sus aumentos y disminuciones



habidos en ingresos y las acumulaciones y bajas de credito por prescripcion que se determinaran en gastos, juntamente con los respectivas relaciones de deudores, acreedores y demas documentos que la integran; quedando fijada en los propios cifras en que aparecen redactadas, en cuanto no se opongan a los facultades reservados al Servicio de Inspeccion y Arrecoramiento en la forma y resumen siguiente:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1951: Ocho mil cuatrocientas veintiocho pts con treinta y siete cts.

Obligaciones pendientes de cobro en igual fecha: Veinte seis mil quinientos treinta y ocho pts.

Obligaciones pendientes de pago: Veintinueve mil ochocientos doce pts con ochenta y un cts.

Superavit de liquidacion: Doce mil ciento noventa y tres pts con cincuenta y seis cts.

Seguidamente se acuerda remitir, por duplicado, un ejemplar del expediente general al Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente dio por terminado el acto a las quince horas firmand en credito todos los Srs. concurrentes conigo el Secretario que certifico.

Antonio Guerra

J. Isaac Antonio Carballo

D. Calvo

Arturo Ferrer

J. Caballo

Alcalde

D. Norberto Fainza Candea

Concejales

D. Antonio Guerra Fender

" Antonio Carballo Lopez

" Luis Marques Cortes

" Arturo Fender Arca

" Valentin Isaac Fainza

" Juan Carlos Calvo Torro

Secretario

D. Florindo Rebollo Maximo

Extraordinaria de 27 de junio de 1952

En saliga a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos, a las doce horas se reunen en el Salon de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fainza Candea los demas señores Concejales que al margen se expresan con un asistencia el infrascripto Secretario.

Abierto el acto se dio lectura de la anterior que es aprobada sin emienda.

Se da lectura al expediente de habilitacion y suplemento de credito que afecta al presupuesto ordinario del ejercicio en curso propuesto por la Comision de Hacienda con fecha diez de mayo y aceptado en principio por el Ayuntamiento en sesion del dia quince del mismo mes. Atendiendo al informe favorable de Secretaria e Intervencion asi como que durante el termino de exposicion al publico no ha sido objeto de impugnacion.

Disentidos duplicemente por el pleno, que los hallan conforme y ajustada su tramitacion a los preceptos contenidos en el articulo 664 de la Ley de Regimen Local vigente, se acuerda por mayoria absoluta del numero legal de miembros de esta Corporacion aprobar con cargo al superavit de liquidacion del ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno los habilitaciones y suplemento de credito que se detallan a continuacion, asi como los transferencias que tambien se indican por resultar insuficiente expresado superavit:

Habilitaciones

Capt ^o	Art ^o	Par.	Concepto	Pesetas
6 ^o	1 ^o	48a)	Aumento de haberes concedidos a los funcionarios de este Ayuntamiento por virtud del Reglamento de 30 de Mayo de 1952	5.361'07
			Suplementos	
1 ^o	4 ^o	5	Contribucion rústica de bienes de propio desde 1937 a 1945	3.282'23
Suma y sigue				8.643'30



Captº artº Par.			Concepto	Ptas
			Suma anterior	8.643'30
1º	7º	9	afición de pesas y medidas del Ayuntº	9'70
1º	7º	10	Quota para la Hermandad por f. Rural	81'88
1º	8º	13	Costos de anuncios en B. O. de la provincia	94'00
1º	11	19	Costos de viaje en operaciones de quintas	400'00
1º	11	21	Rellenos de matrices de urbana y rustica	0'36
1º	11	22	Suministros a Guardia Civil	65'00
2º	1º	34	Costos de viaje en representación Ayuntº	140'00
6º	1º	42	Haberes del Jefe Veterinario del ejercicio	77'56
6º	1º	43	id id Farmaceuticos id	46'81
6º	1º	47	Material de escritorio para el Ayuntº	1.183'44
11	1º	68	Limpieza de edificios municipales	546'65
12º	2º	70	Costos de poda en el monte de propio	545'00
18	A	74	Costos no previstos	276'20
<u>Total de habilitaciones y suplementos con cargo al superavit</u>				<u>12.109'90</u>

Por transferencias

Del				Al			
Captº	artº	Par.	Ptas	Captº	artº	Par.	Ptas
4º	1º	3	600'00	8º	1º	54	3.153'27
1º	11	24	1.000'00	19	A		1.263'40
6º	1º	44	1.700'00				-
7º	1º	49	115'67				-
<u>Total</u>			<u>3.415'67</u>	<u>Total</u>			<u>3.415'67</u>

Tambien se acuerda por unanimidad reconocer el credito de ochocientos setenta y cinco pesetas a favor del Medico don Julio Jaramago Marquer en concepto de servicios prestados como practicante de Beneficencia Municipal, cuya cantidad se le librará en el corriente ejercicio con cargo al capitulo 1º, artº 4º del presupuesto ordinario de gastos siguiente.

Y no siendo otro el objeto de la sesion el Sr. Presidente la dio por terminada a las catorce horas firmando en credito todas las Act. conexas de todo lo cual como Secretario certifico.

Antonio Guerra
Antonio Carballo
Damian Otero
Antonio Fernandez
J. Garcia
J. Rebollo

Alcalde

Extraordinaria de 1 de agosto de 1952

D. Norberto Faiña Candea
Concejales

D. Arturo Fernandez Arca

D. Antonio Guerra Fernandez

D. Valentín Isaac Faiña

D. Samián Calaco Toro

Secretario

D. Florindo Rebollo Máximo

En la villa de Zaliga a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas y bajo la presidencia del Sr. alcalde don Norberto Faiña Candea, se reunió en el salón de actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto de los demás Srs. concejales que al margen se expresan con un asistencia el infrascripto Secretario.

Abierto el acto se da lectura a la acta anterior que se aprueba sin emienda, adoptándose el siguiente acuerdo en relación con el objeto de la convocatoria.

Se da conocimiento a la Corporación de la instancia suscrita por la Hermandad Sindical de esta villa, a fin de que se le conceda un solar en superficie de trescientos metros cuadrados en la dehesa boyal de este pueblo, en el lugar que en la misma se indica para la construcción de un silo o granero, se acuerda por unanimidad, con mayoría absoluta de miembros de esta Corporación y en virtud de estimar la obra proyectada como de interés social, elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en suplica de que se autorice a este Ayuntamiento la cesión a dicha entidad, a título gratuito de la extensión de referencia dentro de los bienes de propio de este Municipio.

Que se unan al expediente que ha de formarse los documentos pertinentes que a tal efecto preceptúan los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y se certifique por el Sr. Secretario del número de concejales que votaron el precedente acuerdo, remitiéndose al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su curso al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y a efectos de la oportuna autorización de cesión, si lo estima conveniente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr.

Presidente la dio por terminada a las trece horas de este dia, firmando en credito los lrs. concurrentes de lo que como secretario certifico.

Norberto Tarina *Antonio Guerra*
Antonio Guerra *J. Isaac*
Antonio Guerra *J. Rebolledo*

Alcalde Presidente

Ordinaria de 15 de Agosto de 1952.

D. Norberto Tarina Cansea
Concejales

- D. Antonio Carballo de Paz
- D. Juan Calaco Toro
- D. Arturo Fernandez Arca
- D. Valentin Isaac Tarina
- D. Antonio Guerra Fernandez
- D. Thomas ^{secretario} Rebolledo Maximo

En Edifica a quince de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, punto las doce horas se reunieron en el saln de actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Norberto Tarina Cansea, los señores señores concejales que al margen se expresan con su asistencia el secretario.

Despues de haberse abierto el acto se dio lectura a la de la sesion anterior que se aprobó sin emienda.

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporacion de haber sido aprobado el proyecto de ejecucion de las obras de pavimentacion de la calle Atto por la Mediocredito Provincial de Ordenacion de Inversiones Sociales, acordando iniciar las obras de referencia tan luego se tenga conocimiento de la existencia de recursos en plan.

Tambien se acuerda la utilizacion de prestacion personal y de transporte para la ejecucion de las obras de pavimentacion de la misma calle, en las proporciones que la Alcaldia estime necesaria dentro de los limites fijados en la respectiva Ordenanza.

Para lectura al Reglamento de Funcionarios de Admin Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952 (B.O. del Estado de 27 de junio) el cual empieza a regir desde el 1º del mes de junio, asi como a las instrucciones para publicar en los Boletines del Estado de fecha...



2, 10 y 19 del mismo mes respectivamente e informa a la Corporación de cuanto expresos se relacionan con los incrementos de sueldo que se encuentran, gratificaciones, paga extraordinaria, etc de acuerdo por unanimidad acordar a los funcionarios de este Ayuntamiento, que ocupan cargo de plantilla, los emolumentos siguientes.

Al Secretario-Interventor don Urbano Rebollo Máximo, el haber anual mínimo señalado a la misma categoría en que se halla clasificada esta plaza, incrementado en un 25% por servicios de Intervención, según preceptiva al art. 135 del Reglamento, constituyendo el sueldo base de quince mil pesetas anuales. El aumento gradual de nueve mil cuatrocienta y siete pesetas en sesenta y cinco centimos que le corresponden por cinco quinquenios reconocidos representado por el 61'051 por ciento sobre sueldo base, se conformará con la escala del art. 11 de la Instrucción Reverte, más paga extraordinaria en 18 de julio de setecientos cincuenta pesetas sueldo de base, más mensualidad del sueldo de nueve mil pesetas que disfrutaba en 30 de junio pasado y otra paga de exactor extraordinaria en Navarra de dos mil trescientos ochenta y tres pesetas correspondiente a una mensualidad del sueldo consolidado en el presente acuerdo de veintinueve mil ciento cincuenta y siete pts con sesenta y cinco centimos; asistencia médica-farmacéutica gratuita extendida a su familia constituida por esposa e hijos de los dos polteros y el derecho a casa habitación o indemnización correspondiente dentro de los límites que por la suspensión se señalan en su día.

Al Auxiliar Administrativo, plaza que actualmente desempeña en carácter accidental don Augusto Rebollo Carbado, el haber anual de siete mil pesetas, más paga extraordinaria en 18 de julio de trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres pts y otra en Navarra de quinientas ochenta y tres pts y treinta y tres pts. Constituidas cada una por una mensualidad del haber de cuatro mil y ciento mil pesetas que tenía asignada la plaza antes y después del 1º de julio pasado respectivamente.

Al Subalterno don Joaquín Silva Mendez que desempeña

Servicios de Aguas y Vigilancia, el habo, anual de cinco mil pesetas, con una paga extraordinaria en 19 de Julio de doscientas cuarenta y tres pesetas y treinta y tres centimos, y otra en Navidad de cuatrocientas dieciséis pts con sesenta y seis ct. correspondientes cada una a una mensualidad del habo de dos mil novecientos veinte pesetas que disputaba en 30 de Junio pasado y el de cinco mil pts que devenga la plaza a partir del día primer de Julio respectivamente.

Finalmente se acuerda satisfacer a expresados funcionarios los aumentos legales reconocidos con cargo a la habilitación de crédito, aprobada por esta Corporación en sesión de 27 del pasado Junio, del presupuesto ordinario del ejercicio en curso y en tanto resulte suficiente la partida creada a tal fin, quedando el restante como data en contingencia para nueva habilitación o suplemento o como pago a justificar con cargo a créditos reconocidos del próximo presupuesto ordinario que ha de formarse para el ejercicio de 1958.

Por último se acuerda reconocer el derecho de expresados funcionarios a disputar en el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, la paga extraordinaria de 19 Julio determinada por una mensualidad del sueldo correspondiente con arreglo al nuevo Reglamento de funcionarios y a tenor de los preceptos anteriormente citados.

No habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente es por terminado el acto firmándose en crédito los señores concurrentes se que certifique

Antonio Carballo
Antonio Carballo
V. Laas
D. Ojalas
J. Rebollo

Alcalde

Ordinaria de 15 de Septiembre de 1952

D. Norberto Fariña Candea

Concejales

D. Arturo Fernandez Arca

D. Damian Calaco Toro

D. Antonio Carballo Lopez

D. Valentin Isaac Fariña

Secretario

D. Florindo Rebollo maximo

En Taliga a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo los doce, se reunen en estas Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fariña Candea, los dichos Srs. Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el secretario.

Abierto el acto se lee y aprueba sin emienda el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Alcalde puro en consecuencia de los Srs. recibidos una comunicacion del Sr. Alcalde de Villa-

nueva de la Serena dando cuenta de la creacion de una red de circuitos para establecimiento de estacion telefonica en los

pueblos que carecen de ella, figurando este con el numero 17. Y como es de estimar el interes y beneficio que produciria a la localidad el proyecto y proposito de la Excmo. Diputacion, del cual emana dicha comunicacion se le ha con-

testado inmediatamente con remision de los datos solicitados y que hanian mas favorable el montaje de linea y de estacion telefonica.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion a las trece horas firmando en credito todos los Srs. concurrentes conmigo el secretario que certifico.

Norberto Fariña

Arturo Fernandez

D. Calaco

Antonio Carballo

V. Isaac

F. Rebollo



Alcalde

Ordinaria de 15 de octubre de 1952

D. Norberto Faiña Candea

Concejales

D. Arturo Fernandez Arca

D. Damian Calaco

D. Antonio Carballo Lopez

D. Valentin Isaac Faiña Candea

D. Luis Marques Cortes

D. Antonio Guerra Ferrer

Secretario

D. Florentino Rebollo Maximo

En tal día a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas, se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Faiña Candea, los señores Srs. Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario.

Abierto el acto se lee y aprueba sin sueldo el acta de la anterior.

El Sr. Presidente ordena la lectura del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo pasado por el que se declara obligatorio el registro y matricula de los perros y vacunación de los mismos contra la rabia en defensa de la salud pública.

La Presidencia hizo constar que con tal motivo y para llevar a feliz término el objeto propuesto, era indispensable la creación o establecimiento en el término de un arbitrio con fin no fiscal que proporcionase al Ayuntamiento los recursos indispensables y que permitieran realizar los investigaciones y fiscalizaciones necesarias para que, de modo fundamental, no queden animales sin matricular y correspondiente vacuna; así como también por medio de dicho impuesto a la supresión de infinidad de animales en estado de abandono que transitan por vías municipales con el consiguiente peligro para la población, especialmente la infantil; y habida cuenta de que la carencia casi absoluta de agentes de vigilancia justifica la inexistencia de otros medios coercitivos para conseguir la finalidad que se propone por referida disposición ministerial, entendiéndose que procede la imposición del arbitrio y aprobación de la ordenanza.

Los Srs. reunidos, haciéndose cargo de los ramos expresados, se encargan de la presidencia y de las facultades que conseq...



presentado Decreto en armonía con el artículo 473 de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad la imposición en todo el término municipal de un arbitrio con fin no fiscal que recaerá sobre los poseedores de perros, destinándose su producto en cuanto sea preciso al servicio de la lucha sanitaria contra la Rabia, aprobándose también la memoria justificativa y ordenanza con su respectiva tarifa de los que se ha dado lectura, la cual entrará en vigor en el próximo ejercicio de 1953 y hasta tanto el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las catorce horas, firmando en crédito todos los Srs. concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Roberto Sáiz

Antonio Carballo • Antonio Guerra

Antonio Ferrnández

M. Izac

D. Colaco

J. Rebollo

Luis Marques



Alcalde

Ordinaria de 15 de Noviembre de 1952

D. Norberto Fariña Candea

Concejales

D. Damian Colaco Toro

Antonio Guerra Fernandez

Valentin Isaac Fariña

Arturo Fernandez Arca

Secretario

D. Florindo Rebollo Maximo

En Caliga a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas se reunen en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fariña Candea los señores que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario.

Abierto el acto se lee y aprueba sin emendar el acta de la reunion anterior.

Seguidamente, por orden de la Presidencia se dio lectura al Reglamento de Haciendas Locales aprobado por Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos quedando la Corporacion enterada.

A continuacion se dio lectura a la orden de la Direccion General de Administracion Local de fecha 11 del pasado octubre regulando el derecho de casa-habitacion de los Secretarios y como quiera que el que desempeña dicho cargo en este Ayuntamiento don Florindo Rebollo Maximo ocupa vivienda de su propiedad y se halla comprendido en el numero diez de expresadas normas, se acuerda satisfacer los derechos de casa-habitacion a expresado funcionario tomando como base la renta que la misma tiene señalada a efectos de tributacion por urbana y que asciende a novecientos pts, incrementandose en un veinte por ciento en concepto de repercusiones y derramas con lo que la consignacion para el proximo presupuesto de mil novecientos cincuenta y tres debera ser de mil ochenta pts por indicado concepto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesion a las catorce horas, firmando en credito todos los Srs. concurrentes con miigo el Secretario que certifico.

Antonio Guerra

Damian Colaco

Isaac Fariña

Arturo Fernandez

Florindo Rebollo

Asistentes

Ordinaria de 15 de Enero de 1953

D. Norberto Faiña Candea

" Arturo Fernandez Arca

" Valentin Isaac Faiña

" Juan Calaceo

" Antonio Carballo Lopez

Excusados de asistencia

D. Luis Marques Cortes

" Antonio Guerra Fernandez

En Saliga a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento con la asistencia de los Srs. concejales cuyos nombres se consignan al margen, habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan, al objeto de discutir y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres elevado a esta Corporacion Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los articulos 65 y 66 de la vigente Ley de Regimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Disentidos obtenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho proyecto de presupuesto y encontrandolos en su totalidad conformes con los recursos que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en noventa y ocho mil ciento treinta y cuatro pts con treinta y cuatro cts y el de gastos en noventa y ocho mil ciento treinta y cuatro pts con treinta y cuatro cts, resultando por consiguiente equilibrado dicho presupuesto.

A continuacion, el Sr. Presidente declaro aprobado validamente el presupuesto en la forma desunta por ser suficiente el numero legal de miembros de la Corporacion y haberse obtenido la mayoria absoluta de dicho numero. Despues se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al publico y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia para los efectos de aprobacion definitiva levantando

los efectos de aprobacion definitiva levantando



ose seguidamente la reunion, firmando esta acta los
Srs. concurrentes conmigo el secretario que de todo ello cer-
tifico.-

Roberto Fariña Antonio Ferrando
Damian Colaco Antonio Castells
J. Isaac
J. Rebollo

Alcalde

Ordinaria de 16 de Febrero de 1953

D. Norberto Fariña Caudea

Concejales

D. Luis Marques Cortes

" Arturo Fernandez Arca

" Antonio Guerra Fernandez

" Antonio Carballo Lopez

" Valentin Isaac Fariña

" Damian Colaco Loro

Secretario

D. Florindo Rebollo Maximo

En taliga a las doce horas del dia quin-
ce de febrero de mil novecientos cincuenta y
tres, se reunen en estas Casas Constitucionales y
bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norber-
to Fariña Caudea los demas Srs. Concejales
que al margen se expresan con mi asit-
tencia el Secretario.

Abierto el acto se da lectura al acta
de la anterior que se aprueba sin emienda
Seguidamente se da lectura al Decreto de 9 de Enero
de 1953 por el que se aprueba el Reglamento de Contra-
tacion de las Corporaciones Locales que dando la Corpora-
cion interesada.

Acto seguido se acuerda por unanimidad solici-
tada. Diputacion Provincial y Jefatura de

Obras Públicas, la reparación del camino vecinal que une a esta villa con Badajoz por Valverde de Leganes, por hallarse en condiciones periculosas y peligrosa para el tránsito de vehículos.

Por el Sr. Secretario se hizo presente a los Srs. reunidos el escaso rendimiento que produce el Ayuntamiento el aprovechamiento de hierbas y pastos del monte de propio denominada Colistada estimando que ello es la consecuencia del bajo precio que satisfacen las caberas de ganado que en dicho monte pastan cuyos tipos son los que regulaban los aprovechamientos desde hace siete u ocho años, no guardando relación con el aumento de gastos experimentados por el Ayuntamiento de una manera especial en el ejercicio en curso por lo que considera que aquellos son susceptibles de incrementarse en justa correlación con lo que la superficie de expresado monte debe producir.

Examinados al efecto los antecedentes oportunos se acuerda por unanimidad establecer los precios siguientes:

- Por cada cabera de ganado vacuno, sesenta pts anuales.
- Por id id id lanar, treinta y dos pts. anuales.
- Por id id id cerda, veinticuatro " anuales.
- Por id id id cabro, veinticuatro " anuales.
- Por id gaurro ocho pesetas anuales.

El ganado vacuno y el lanar se consideraran caberas al efectos de pago desde los seis meses de edad.

Los dueños de ganado estarán obligados a presentar en el Ayuntamiento, en los diez primeros días de cada mes las declaraciones de eltes o baja que queden en producción, facultándose a la Alcaldía para que disponga en los momentos que considere convenientemente la práctica de



inspecciones y controles necesarios.

Los infractores u ocultadores de declaración serán sancionados con recargo de otro tanto de la cuota que corresponda por el aprovechamiento según la especie de ganado ocultado con arreglo a la escala anterior, y irándose por consiguiente la oportuna licencia con doble valor del que normalmente sin la omisión o fraude le hubiera correspondido.

Como anteriormente los licencias se expedirán trimestralmente, entrando en vigor la presente ordenación con carácter retroactivo a principios del actual ejercicio por cuanto afecta al pago de aprovechamientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, firmando todos los Srs. concurrentes conmigo el Secretario que me certifico.

[Signature]

Benito Marquez

Antonio Guerra

[Signature]

Antonio Carballa

[Signature]

Domian Calaco

J. Rebollo



Alcalde

D. Norberto Famiña Candeia
Concejales

D. Luis Marques Cortes

" Arturo Fernandez Arca

" Antonio Guerra Fernandez

" Antonio Carballo Lopez

" Valentin Isaac Famiña

" Juan Calvo Toro

Secretario

D. Florencio Rebollo Maximo

Extraordinaria de 1 de marzo de 1953

En Caliga a las doce horas del día cinco de marzo de mil novecientos cin-

cuenta y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Al-

calde don Norberto Famiña Candeia, se-

reunieron en estas Casas Consistoriales los

Srs. Concejales que al margen se expre-

san con su asistencia el Secretario de la

Corporación.

Abierto el acto se da lectura al

acta de la sesión anterior que se aprueba sin enmienda.

A continuación y en relación con el objeto de la convocatoria y para dar hecho las aclaraciones y referencias pertinentes al caso, se adoptaron los siguientes acuerdos:

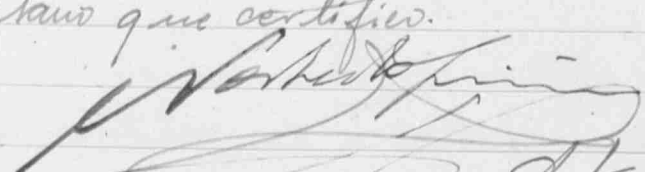
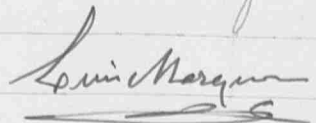
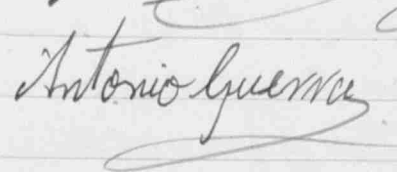
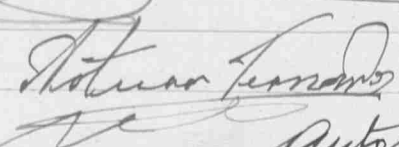
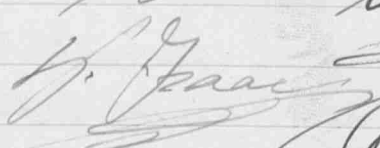

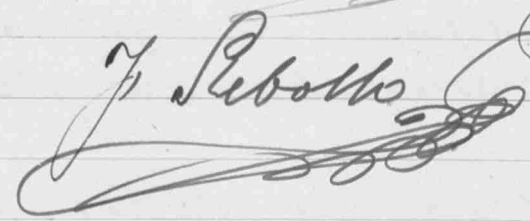
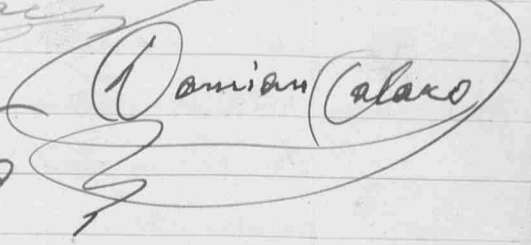
Primero: - Que con el fin de normalizar las relaciones jurídicas del personal administrativo y de Valterno de este Ayuntamiento que viene prestando servicios al mismo durante más de cinco años con carácter interino, temporero y eventual y de conformidad con lo establecido en la segunda disposición transitoria del Reglamento de funcionarios de Administración Local de treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 232 y 260 de dicho Reglamento, convocándose las oportunas oposiciones y concurso a los que únicamente podrán concurrir los que reúnan estrictas circunstancias.

Segundo: - Designar una comisión especial compuesta por el Sr. Alcalde don Norberto Famiña Candeia, el Concejales don Valentin Isaac Famiña y el Secretario de la Corporación para que con arreglo al programa establecido en la Disposición Adicional Primera



de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, redacte los Bases y Programa bajo los cuales haya de llevarse a efecto la oposición, así como las alternativas para reconocimiento de la aptitud que fija el concurso, y cumplida que sea por dicha Comisión la misión que se le encomienda, se de cuenta para su examen y aprobación si procediere por esta Corporación y subsecuentes acuerdos.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente la dio por terminada a las tres horas, firmando en crédito los Srs. concurrentes con unigo el Secretario que certifica.

Alcalde

Ordinaria de 15 de Marzo de 1953

D. Norberto Fariña Candeira

En Caliga a quince de Marzo de

Concejales

mil novecientos cincuenta y tres, siendo las

D. Luis Mangner Cortes

doce horas y bajo la Presidencia del Sr. D.

" Arturo Fernandez Arca

calde don Norberto Fariña Candeira, se reunen

" Antonio Guerra Fernandez

en estas salas Concejales los Srs. Concej-

" Antonio Carballo Lopez

ales que al margen se expresan con mi

" Valentin Isaac Fariña

asistencia el Secretario-Interventor del Ayun-

" Damian Calace Toro

tamiento.

Secretario

Abierto el acto y dada lectura al

D. Florencio Rebollo Maximo

acta de la sesion anterior se aprueba in

unanimidad.

Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde, se proce-
dio por mi el Secretario a la lectura de los bases y
programa para la celebracion de la oposicion y con-
curso restringido para la designacion en propiedad
del personal administrativo y sus alternos que reu-
nen las condiciones establecidas por la Disposicion
adicional segunda del Reglamento de Funcionarios
de Administracion Local, adoptandole los siguientes
acuerdos:

Primero.- Aprobar los Bases y Programa para
la celebracion de la oposicion y concurso restringido
para cubrir una vacante de Auxiliares Administrati-
vos y otra de Alguacil con servicios secundarios de Vig-
ilancia, fijos y alternos, los cuales han sido confe-
ccionados por la Comision Especial designada al
efecto en sesion del dia cinco del actual, y a que
en su redaccion se han tenido presentes y han sido
cumplidos los preceptos de la Ley de Regimen Local
de 16 de Diciembre de 1950 y los del Reglamento de Fun-
cionarios de Administracion Local de treinta de
mayo de mil novecientos cincuenta y dos que
regula la materia, asi como el programa -
aprobado por orden de 30 de Octubre de 1939.



Segundo.- Que se proceda inmediatamente a convocar oposición y concurso restringido para proveer su propiedad entre interinos, temporales y eventuales la plaza de Auxiliares Administrativo y de Suvalterno vacantes en este Ayuntamiento de que se ha hecho mención, mediante la publicación del oportuno anuncio que con inserción de los Bales y programas aprobados, se fijaran en los sitios públicos de costumbre, insertándose un ejemplar en el B.O. de la Provincia.

Tercero.- Que una vez publicado en el B.O. de la Provincia el anuncio de la convocatoria, se comuniquen a la Dirección General de Admon. Local por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y al Sr. Director del Just. Provincial de segunda instancia para que designen sus representantes respectivos para formar parte del Tribunal que se ha de juzgar la oposición.

Cuarto.- Designar al Secretario Interinter de este Ayuntamiento don Florindo Rebollo Máximo para que forme parte anضمام de dicho Tribunal como Secretario del mismo, por la carencia de otros funcionarios Administrativo que no pudieran desempeñar tal misión, con cuyas representaciones, la del Ayuntamiento en la persona del Sr. Alcalde, que para en su día constituido el Tribunal que previene el Art.º 235 del Reglamento de funcionarios.

Quinto.- Para calificar los méritos y aptitud que rigen el concurso, el Tribunal estará constituido por el Sr. Alcalde en representación del Ayuntamiento, don Florindo Rebollo Máximo en representación de los funcionarios y que a su vez actuara de Secretario y don Valentín Isaac Fariña concejal de este Ayuntamiento a los que previa-

mente se les notificará el día, sitio y hora donde deberán tener lugar los ejercicios a efectos de constitución de indicados Tribunal y a tenor de lo establecido en el Artº 260 de preceptado Reglamente.

Y no siendo el objeto ni haber otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión a las catorce horas, firmando en crédito los Srs. concurrentes con unigo el Secretario que certifique.-

[Handwritten signatures]
Luis Marquer
Antonio Guerra
Antonio Carballo
Damian Calaes
J. Rebollo

Alcalde

Ordinaria de 15 de Abril de 1963

D. Norberto Faiña Candea
Concejales

D. Luis Marquer Cortes

" Arturo Fernandez Arca

" Antonio Guerra Fernandez

" Antonio Carballo Lopez

" Valentin Isaac Faiña

" Damian Calaes
Secretario

D. Florencio Rebollo Máximo

En Taliga a quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunen en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Faiña Candea los Srs. Concejales que al margen se expresan y con su asistencia el Secretario. Abierto el acto se lee y aprueba sin emienda el acta de la anterior.

Se orden de la Presidencia, yo el Secretario de lectura de los Circulares de la Dirección General de Administración Local de fechas treinta y uno de Marzo y siete del actual por los que en concordancia con los preceptos contenidos en la Ley de Reglamente Local y Reglamente de Funcionarios de



Dispara la formación y aprobación de Plantillas de los funcionarios de Admisión Local, dándose las instrucciones precisas para la confección de los cinco estados que constituyen a aquellas.

Examinado por los Sr. reunidos los documentos y antecedentes oportunos así como las necesidades de los servicios burocráticos que recaen sobre el Ayuntamiento y una vez que por el Sr. Secretario Inter-visor se ha prestado el asesoramiento técnico pertinente, se acuerda por unanimidad redactar y aprobar los estados que constituyen la Plantilla Municipal en la forma siguiente:

Estadillo A). - Censo y Presupuestos

POBLACION	Núm. de habitantes de Derecho
Censo de 1930:	1.404
" 1940:	1.565
" 1950:	1.573

Importe de las pre-supuestas ordinarias de gastos	INTEGRA	Deducción por RESULTAS y GASTOS financieras	Líquido
Ejercicio de 1948:	54.540'60		54.540'60
" 1949:	57.977'75		57.977'75
" 1950:	57.051'64		57.051'64
" 1951:	59.644'35		59.644'35
" 1952:	64.866'18		64.866'18
Suma el total líquido de los cinco años			294.080'52
Promedio anual			58.816'10

Estadillo B) Personal en 30 de Junio de 1952

Número de funcionarios y su denominación	Carácter	Suelo de cada uno sin incluir los quinquenios	Observaciones
1 Secretario	En propiedad	9.000'00	
1 Auxiliar	Interino	4.000'00	Con unos de cinco años servicio
1 Concejal Vigilante	Interino	2.920'00	id id id id

Los gastos de personal por todos conceptos se elevan a 26.400 en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1.952

Costa Billo. C) Plantilla ideal

Numero de Cargos	Plazas	Sueldo base	Observaciones
1	Secretario	12.000'00	
1	Auxiliar	7.000'00	
1	Alguacil	5.000'00	Conversiones secundarias de vigilancia

La suma de sueldos base de la plantilla ideal asciende a la cantidad de pesetas anuales 24.000'00

Costa Billo. D) Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de la Administracion Local

Plazas	Situacion de la plaza, nombre del funcionario que la desempeña y desde que fecha
1 Secretario de novena clase	15.000 Cubierta en propiedad por don Florindo Rebollo Maximo desde el dia 19 de Noviembre de 1.923

Costa Billo E) Plantilla de transicion

Numero de Cargos	Cargos	Dotacion	Observaciones
1	Auxiliar administrativo	7.000'00	
1	Alguacil con servicios secundarios de vigilancia	5.000'00	

Resultos del personal anterior al 1º de Julio de 1952: Ninguno

En virtud de lo acordado se haga constar a tenor de los articulos 229 y 230 de indicado Reglamento de Funcionarios que se considera necesario el sostenimiento de la plaza de Auxiliar Administrativo y la de

alguacil con servicios secundarios de vigilancia por que el volumen burocratico actual no permite al Ayuntamiento la supresion de la plaza administrativa de Auxiliar sin detrimento de la buena marcha de la Corporacion en el aspecto administrativo y cuya plaza nunca ha existido.

Que por la indole de los servicios secundarios que a demas le estan acumulados tales como el de vigilancia, resulta imprescindible la de subalterno - Alguacil - Voc publica, tradicional tambien en la estructura organica de este Municipio.

Por que a virtud de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 16 del pasado marzo, se hallan convocados a oposicion y concurso restringido para el nombramiento en propiedad de los funcionarios que actualmente los desempeñan con caracter de interino, eventual o accidental.

Por que no es procedente la agrupacion con otros municipios que a tales efectos autorizan los apartados 33 y 38 de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 29 de Enero pasado, por cuanto los límites a distancia de siete kms. (Alcauchel), doce (Higuera de Vargas) quince (Barrero) y diecisiete (Valverde de Leganes) por categoria de poblacion, estan obligados a la designacion de Auxiliares y subalternos con caracter propietario y a los que logicamente se les exigira la jornada diaria y normal de trabajo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las quince horas, firmando en credito todos los Srs. concurrentes de que yo como Secretario certifico.

Antonio Guerra Luis Marquez
Antonio Carballo
Damian Calero
J. Pease
J. Sabote

Alcalde

Ordinaria de 15 de Julio de 1953

D. Norberto Faiña Candea
Concejales

D. Luis Marques Cortes

" Arturo Fernandez Arca

" Antonio Guerra Fernandez

" Valentin Isaac Faiña

" Antonio Carballo Lopez

" Damian Calaco Toro

Secretario

D. Florindo Rebollo Maximo

En saliga a las doce horas del dia quince
de Julio de mil novecientos cincuenta
y tres, en el salon de actos de esta Casa Con-
sistorial, se reunen, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde los de mol. lrs. que al -
margen se expresan, y que componen
la Corporacion, asistidos de mi el infras-
crito Secretario

Abierto el acto se dio lectura a la re-
sion anterior que se aprueba sin emenda-
da.

Seguidamente se dio consentimiento a la Corporacion
del cese de doña Aurora Martinez Corresista como -
matrona de A.P.D. de esta villa que con caracter inte-
rino ejercio y cuya renuncia, motivo del cese tuvo lu-
gar con fecha veintinueve del pasado mayo.

Acto seguido y examinada la liquidacion de me-
dicamentos facilitada a la Beneficencia Municipal
durante el primer semestre del ejercicio y que ha-
bido presentada por el Inspector Farmaceutico titular,
se acuerda prestarle aprobacion y autorizar al Sr. -
Alcalde para la ordenacion del pago por su valor
de dos mil doscientos treinta y siete pesetas con setenta
y ocho centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente dio por terminado el acto a las trece
horas, firmando en credito los concurrentes de
que yo como Secretario certifico. -

Norberto Faiña Candea

Luis Marques Cortes

Arturo Fernandez Arca

Antonio Guerra Fernandez

Antonio Carballo Lopez

Valentin Isaac Faiña

Damian Calaco Toro

Florindo Rebollo Maximo



Alcalde

Ordinación de 15 de agosto de 1953

D. Norberto Fariña Candea
Concejales

D. Luis Marquer Cortes
D. Arturo Fernandez Arca

D. Antonio Guerra Fernandez
D. Valentin Isaac Fariña

D. Antonio Carballo Lopez
D. Damian Calaco Toro

Secretario

D. Florentino Rebollo Maximo

En sesión a quince de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y siendo los doce horas, se reunen en este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde los demás Srs. Concejales que en el margen se expresan con asistencia el Secretario.

Por la Presidencia se declaró abierto el acto dando lectura al acta de la sesión anterior que se aprueba sin modificaciones.

Seguidamente se dio cuenta del resultado de la oposición y concurso restringido celebrados para cubrir en propiedad los plazas vacantes de Auxiliar Administrativo y Alguacil con servicios secundarios de vigilancia de este Ayuntamiento, y de la propuesta de subrogamiento que para los mismos hace el respectivo Tribunal; y visto el expediente que al efecto se ha tramitado, en el que aparece acreditado el cumplimiento de los preceptos reglamentarios, este Ayuntamiento, en uso de las facultades que se le concede el apartado i) del Art.º 181 de la Ley de Régimen Local en relación con el apartado 3º del Art.º 30 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y ajustándose a las propuestas de referencia, sin discusión y por unanimidad, se acuerda nombrar Auxiliar Administrativo en propiedad, a don Augusto Rebollo Carballo y a don Joaquin Silva Mender, Alguacil con servicios secundarios de vigilancia con los sueldos anuales de siete mil y cinco mil pesetas respectivamente y demás emolumentos legales que se les correspondan; a quienes se les notifica este acuerdo, dando les un plazo de treinta días hábiles para posesionarse del cargo y expidiéndoles la Alcaldía el correspondiente título, de conformidad con lo preceptuado en el Art.º 38 de citado Reglamento de Funcionarios.

Habiendo mal asuntos de que se tratar,



el Sr. Presidente dio por terminada el acto a las tres horas firmando en crédito todos los Srs concurrentes de que yo como Secretario certifico.



Antonio Guerra

Luis Marquez

Antonio Carballo

Damian Calaco

J. Isaac
F. Rebollo

Alcalde

D. Norberto Fariña Candea
Concejales

D. Luis Marquez Cortes

D. Antonio Fernandez Arca

D. Antonio Carballo Lopez

D. Antonio Guerra Fernandez

D. Damian Calaco

D. Valentin Isaac Fariña

Secretario

D. Florencio Rebollo Máximo

Ordinaria de 15 de Octubre de 1.953

En la noche a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y tres y siendo las doce horas, se reunen en estas Comisorias bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores Srs. concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación. Abierto el acto por la Presidencia se lee y aprueba sin emienda el acta de la Sesión anterior.

Dada cuenta del expediente de Cuenta Municipal del ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres, comprensivo a que el de la de Administración del Patrimonio de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, General de Caudales y Cuenta General de Presupuesto Ordinario con su liquidación, es muy diligenciado contra el dictamen favorable de Secretaría-Intervención y Comisión de Hacienda, así como certificación de no haberse interpuesto reclamación de clase alguna contra las cuentas.

Comuníquese que con arreglo al Art. 7.º y 1.º

quientes de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta de Administración del Patrimonio, de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y de Caudales; y provisionalmente la de presupuesto y liquidación.

Considerando que no se observan defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas y no habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de exposición al público, se acuerda por unanimidad aprobar los Cuentos Municipales del ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos sin reparo ni responsabilidades. Definitivamente la de Administración del Patrimonio, de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y General de Caudales; y provisionalmente la General de Presupuesto y Liquidación con los aumentos y disminuciones habidos en ingresos y los anulaciones de crédito por prescripción en gastos, juntamente con los respectivos relaciones de deudores y acreedores y cuantos documentos la integran, quedando fijada en las cifras en que aparecen redactados en cuanto no se oponga a los facultades reservadas al Servicio de Inspección y Asesoramiento en la forma y redacción siguiente:


Existencia en caja en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos: Diez y nueve mil veintitres pesetas con diez y seis centimos.

Obligaciones pendientes de cobro en igual fecha: Diez y dos mil trescientas noventa y siete pesetas con sesenta y dos centimos.

Obligaciones pendientes de pago en igual fecha: Diez y siete mil quinientos veintidós pesetas con sesenta y cinco centimos.

Supervent de liquidación: treinta y tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas con diez centimos. Seguidamente, por la Presidencia se hizo constar que habían quedado posesionados don Augusto Rebollo Carballo y don Joaquín Silva Mender de sus respectivos cargos de Auxiliar Administrativo y Alguacil con servicios secundarios de vigilancia en fecha diez y siete del pasado agosto y con carácter propietario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las catorce horas, firmando todos los Srs. concurrentes de que yo como Secretario certifico



 Antonio Guerra Antonio Carballo

 Damian Calais

 J. Rebollo

Alcalde

Ordinaria de 15 de Noviembre de 1959

- D. Norberto Fariña Candea
- Concejales
- D. Antonio Guerra Fernandez
- „ Antonio Carballo Lopez
- „ Damian Calais Toro
- „ Arturo Fernandez Arca
- „ Valentín Isaac Fariña
- Secretario
- D. Florentino Rebollo Máximo

En Taliga a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las doce horas, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los dichos Srs. Concejales que al margen se expresan con mi asistencia el Secretario de la Corporación. Abierto el acto se da lectura por orden del Sr. Presidente, al acta de la anterior que se aprueba sin sujeción.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:
 Dedicar el trozo bajo de la calle Atrio a la Santa Virgen de Guadalupe que en lo sucesivo deberá

titularse "Nuestra Señora de Guadalupe" con motivo del jubileo de la Coronación Canónica de nuestra Excelta Patrona, debiendo, y siempre que la situación económica del Ayuntamiento lo permita, llevar la placa rotuladora, en cerámica artística la Imagen de la Celestial Señora.

Trabajar con permiso del Organismo Comprohente la escuela unitaria de niños existente en la calle de Nuestra Señora de los Santos al edificio de esta Corporación y en la parte alta del mismo con el fin de dotar al antiguo local a vivienda del Sr. Maestro, ni las negociaciones que a tal efecto se lleven a cabo por la Alcaldía con el propietario del inmueble dieren el resultado apetecido y de los malos se dará conocimiento a la Corporación.

Elevar a cuatrocientas pesetas la consignación de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio a satisfacer a don Arturo Fernandez Arca, la reperusión tributaria que corresponde a este Ayuntamiento como arrendatario del local escuela de niños propiedad de aquél en virtud de las disposiciones vigentes y aumentos de contribución sufridos en la signura urbana.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha diez del actual proponiendo habilitar y reforzar créditos del presupuesto de gastos del vigente ejercicio para satisfacer obligaciones de carácter urgente y necesario haciendo aplicación del superavit que resulta disponible actualmente a la liquidación del presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y dos, acordándose por unanimidad aceptar provisionalmente dicha propuesta anunciándose al público por terminos de quince días hábiles a efectos reclamatorios, debiendo publicarse el edicto correspondiente, a demás de en los sitios de costumbre en el B. O. de la Provincia.

Se dio cuenta del nombramiento y toma de posesión

sesión, por la Jefatura Provincial de Sanidad, de don
 Fernando Raudol Cantalapiedra como Practicante y
 Matrona de A.P.S. con carácter de interino y eventual
 respectivamente y cuyas fechas de posesión lo fueron
 el día diez y veintidós del pasado mes de Octubre
 y no habiendo más asuntos de que tratar, el
 Sr. Presidente dio por terminado el acto a las catorce
 horas, firmando en crédito todos los Srs. concurrentes
 de lo que yo como Secretario certifico.

Roberto Faiña

Antonio Carballo

J. Isaac

Antonio Guerra Fernando

Damian Calaco

J. Rebollo

Alcalde

Ordinaria de 15 de Diciembre de 1953

D. Norberto Faiña Candea

Concejales

D. Antonio Carballo Lopez

D. Valentín Isaac Faiña

D. Arturo Fernandez Arca

D. Damian Calaco Corto

D. Antonio Guerra Fernando

Secretario

D. Florindo Rebollo Máximo

En sesión a quince de Diciembre de mil
 novecientos cincuenta y tres, siendo los doce
 horas, se reunen en estas Casas Consistoriales bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde don Norberto Fa-
 iña Candea, los demás Srs. concejales que al
 margen se expresan con mi asistencia el
 Secretario de la Corporación
 Abierto el acto se da lectura por orden del
 Sr. Presidente al acta de la anterior que se apue-
 ba sin emienda.

Por la presidencia se hace constar que a virtud de
 las facultades que se le confirieron por acuerdo de esta Cor-



poracion de fecha quince de Noviembre pasado, ha realizado las gestiones necesarias para proporcionar al Sr. Maestro la vivienda proyectada en el local Escuela de Niños y traida de ésta a la parte alta del edificio de este Ayuntamiento; y como quiera que dicho Sr. Maestro en colaboración con esta Alcaldia ha resuelto el problema en mejores condiciones de sal proyectado, propone a la Corporacion la suspension del acuerdo que a tal efecto tuvo sobre traslado de la Escuela Municipal de Niños debiendo por consiguiente continuar en su emplazamiento tradicional en la Calle Nuestra Señora de los Santos; y el Ayuntamiento acuerda la suspension indicada por estimar que si en principio se accedió a dicho traslado solamente fue inspirandose en la responsabilidad moral que produciria el cierre de la misma con perjuicios de todo el vecindario, ya que por su situacion, el edificio Ayuntamiento y parte alta del mismo no es el local adecuado para establecimiento de escuela.

A continuacion por la misma Presidencia se expuso que existiendo dos habitaciones y saquan, tambien en los altos de estas Casas Consistoriales, vacias y que por tal causa sufriran deterioros y del perfectos, proponia que las mismas se habilitasen para vivienda del Alguacil-Vigilante al servicio de esta Corporacion.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado por la Alcaldia, quedando dicha vivienda vinculada al ejercicio y desempeño activo del cargo de Alguacil-Vigilante del Ayuntamiento con la obligacion por parte de aquel de efectuar la limpieza normal que consiste en el aseo diario, y enseral todos los sabados y el blanqueo anual del edificio no siendo de cuenta de este Organismo mas que los gastos que se produzcan por la adquisicion de cal con respecto al blanqueo anual.

Se dio cuenta de la solicitud presentada por el Sr. Secretario-Interventor don Florindo Pabollo Maximo, en suplica de que por esta Corporacion se le reconozca el derecho a disfrutar desde el diez y nueve de Noviembre pasado el sexto quin-

que meo como tal Secretario-Interventor a virtud de haberse cum-
plido en citada fecha los treinta años de servicio activo.

Vistos los antecedentes, preceptos y los fundamentos de Ley que otorgan
el derecho solicitado, se acuerda por unanimidad proceder al reconoci-
miento de indicado repto quinguenio a favor de don Florindo Paballo
Máximo como Secretario-Interventor de esta Corporación, debiendo, en
consecuencia, autorizarse en el proyecto de presupuesto ordinario
para mil novecientos cincuenta y cuatro los cantidades precisas
para satisfacer el beneficio económico que constituye a razón del
setenta y siete enteros, mil quinientos sesenta y una milésima por
ciento sobre el sueldo base que actualmente disfruta, consiguiéndose
también con cargo a créditos reconocidos de dicho proyecto la suma
suficiente para liquidar el aumento que se corresponde y representa
desde indicada fecha de diez y nueve de Noviembre pasado hasta terminación
del ejercicio por no existir crédito suficiente en el presupuesto ordinario ac-
tual.

También se acuerda por unanimidad comunicar al Sr. Alcalde
de Villanueva del Troceno y Diputado Provincial, no proceder por lo que res-
pecta al actual ejercicio la apertura de nuevos caminos vecinales en este
termino.

Se da lectura al expediente de habilitación y suplementos de
créditos que afectan al presupuesto ordinario del ejercicio en curso, pro-
puestos por la Comisión de Hacienda, previa exposición de Secre-
taria-Intervención y aceptado en principio por el Ayuntamiento en
sesión de quince del pasado Noviembre.

Atendiendo al informe favorable de Secretaria-Intervención
y a que durante el termino de exposición al público no ha sido ob-
jeto de impugnación y una vez discutidos ampliamente por el pleno
que los hallen conformes y ajustado el expediente en su tramita-
ción a los preceptos del Artículo 664 de la Ley de Regimen Local,
se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miem-
bros de esta Corporación aprobar definitivamente los habilitacio-
nes y suplementos de crédito que se detallan a continuación
con cargo al superavit de liquidación del ejercicio de mil
novecientos cincuenta y dos:

Habilitaciones

C/C			Concepto	pta	cts
Cap.	Art.	Part.			
1º	4º	-	A la Caja M. de A. del Trabajo, prima complementaria de la póliza nº 26070, correspondiente a los años 194, 50 y 51.	305	27
1º	8º	-	Subscripción anual a la revista técnica "Fomento Municipal"	50	00
<u>Total</u>				355	27
Suplementos					
1º	7º	10	Cuota a la Hermandad por Guardia Rural	10	80
1º	8º	15	Anuncios oficiales en boletines	129	00
1º	11	19	Operaciones de Reclutamiento y Reemplazo	184	00
1º	11	22	Formación de documentos obratorios de rústica, urbana, matrices etc.	444	38
1º	11	26	Materiales de escritorio para el Juzgado de Paz	185	20
2º	1º	34	Representación del Ayuntamiento	835	00
6º	1º	49	Materiales de escritorio para Secretaría-Intervención	859	34
8º	1º	57	Medicamentos para la Beneficencia Municipal	8.036	38
8º	4º	58	Soorro a pobres	35	00
10	3º	67	Adquisición de libros para la Biblioteca Municipal	767	66
11	1º	70	Conservación, arreglo y limpieza de edificios Municipales	980	90
18	n	75	Factos no previstos	18	50
19	n	-	Obligaciones de presupuesto cerrado	45	58
<u>Total</u>				6.531	74

Resumen

Importe total de las Habilitaciones	355	27
id. id de los Suplementos	6.531	74
<u>Total General</u>	6.887	01

También se acuerda por unanimidad imponer el recargo del veinticinco por ciento para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro y sucesivos sobre los montos del tesoro de la contribución industrial y de comercio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 1º de la Base 2ª de la Ley de 3 de Diciembre de 1953 sobre sus

[Faint, illegible handwriting]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL